

**14922** RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian ocho becas para cursos de actualización en cultura y lingüística italianas para Profesores españoles de «Italiano».

Visto el Convenio cultural vigente entre España e Italia y el ofrecimiento de becas formulado por las autoridades italianas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar ocho becas para cursos de actualización en cultura y lingüística italianas para Profesores españoles de «Italiano», de conformidad con las siguientes condiciones:

Primera.-Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para Extranjeros de Perugia en el verano de 1991. El primero tendrá lugar del 9 al 26 de julio (la llegada tendrá lugar el día 8) y versará sobre cultura italiana. El segundo, del 23 de julio al 9 de agosto (la llegada tendrá lugar el día 22 de julio) y versará sobre lingüística y didáctica del italiano.

Segunda.-Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.-Solicitudes: Las becas están destinadas a Profesores españoles de «Lengua italiana» que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.-Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid), acompañando hoja de servicio o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante, indicando el curso que sea de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.-En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará a los candidatos seleccionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1991.-El Secretario general técnico, Juan Angelio Gimeno Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**14923** RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.120, la Gafa de Montura tipo Universal para Protección contra impactos marca Optor, Modelo 24, fabricada y presentada por la empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca Optor, modelo 24, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, 6, como Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070. 2.º Cada Gafa de protección de dichos Modelo, Marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.120. 4-3-91. Optor/24/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de

montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

**14924** RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.133, la Gafa de Montura tipo Universal para protección contra impactos marca E.A.R., modelo Golf, presentada por la empresa «E.A.R. Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona, que la importa de Inglaterra.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca E.A.R., modelo Golf, presentada por la Empresa «E.A.R. Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Príncipe de Asturias, 66, 4.º, que la importa de Inglaterra, First Avenue, Poynton, Cheshire, donde es fabricada por la firma «E.A.R. U.K.», como Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080. 2.º Cada Gafa de protección de dichos Modelo, Marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.133. 4-3-91. E.A.R./Golf/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

**14925** RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.129, la Gafa de Montura tipo Universal para protección contra impactos, marca Personna, Modelo 5200, fabricada y presentada por la empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Gafa de montura universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca Personna, modelo 5200, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), Paraje la Cepa, Apartado de Correos 724 como Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070. 2.º Cada Gafa de protección de dichos Modelo, Marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra FD y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.129. 4-3-91. Personna/5200/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.